

H.C.D.
12
FOLIO

Corresp. Expte.-D-00996/98.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8794

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el 31 de marzo de 1999 la vigencia de los beneficios adicionales previstos en los apartados a), b) y c) del artículo 5º de la Ordenanza nº 8339, de fecha 4 de octubre de 1996 reformada por la Ordenanza nº 8666, de fecha 31 de julio de 1998, en los mismos términos y facultades contenidas en el artículo 10º de la precitada normativa.

Artículo-2º:-Comuníquese, etc

SALA DE SESIONES. Lanús, 30 de diciembre de 1998 .-

REVISÓ

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2630
DE FECHA 30 DIC 1998

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N°

8794

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

